



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 352-2014-A/MPJB

Villa Locumba, 19 de Junio del 2014.

VISTO:

La solicitud presentada por el señor Salomón Washington Aguilar Huacasi, sobre la prescripción de Infracción de Tránsito de la Papeleta N° 000860 impuesta por la Policía Nacional del Perú a cargo del control de tránsito; Proveído del Ing. Guillermo Ernesto Zvietcovich Guerra, Gerente Municipal, disponiendo se proyecte la Resolución correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, es función y responsabilidad de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, hacer cumplir las disposiciones legales y municipales en materia de tránsito y transportes.

Que, de la revisión respectiva de la solicitud sobre la prescripción de infracción de tránsito de la papeleta N° 000860, se observa que la infracción M - 05 por conducir un vehículo con licencia de conducir cuya clase o categoría no corresponde al vehículo, conforme el art. 338° del Reglamento Nacional de Tránsito, señala: *que la acción por infracción de tránsito prescribe al año, contado a partir de la fecha en que se cometió la infracción o se configure la acumulación de puntos sancionables; y la multa, si no se ha hecho efectiva la cobranza, prescribe a los dos (2) años, contados a partir de la fecha en que quede firme la resolución de sanción."*

Que, se viene a la vista el Informe N° 050-2014-RCD-SGOTT-GDTI-GM/MPJB, del señor Rogelio Ccallomamani Díaz, Inspector de Transportes, indica que no habiéndosele notificado la papeleta de infracción al tránsito por no ser precisa la dirección del infractor, estando dentro de los plazos previstos señala que es procedente la prescripción de infracción de tránsito.

Que, con proveído del Ing. Guillermo Ernesto Zvietcovich Guerra, Gerente Municipal, de fecha 13 de Junio de 2014, dispone se proyecte acto resolutorio correspondiente.

Por lo que en uso de las facultades conferidas por el Art. 20° Inc. 6) de la ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades y el Reglamento Nacional de Tránsito.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **FUNDADA** la solicitud de prescripción de Infracción de Tránsito de la Papeleta N° 000860, código de infracción M - 05 impuesta al **SEÑOR SALOMON WASHINGTON AGUILAR HUACASI**. En mérito a lo señalado en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución para su cumplimiento a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Sub Gerencia de Ordenamiento Territorial y Transporte y al interesado.

REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

JOSE LUIS A. MALAGA CUTIPE
ALCALDE